

y disfrute todas las obenciones y ejercicio
de Regidor, Abogado primero titulado
y el señor del Sindio General, por dicho
tiempo suspenda, como desde luego se
le suspende el tener voto en los ayun-
tamientos, y demás que se celebrer
asi como no lo tiene la principal dho.

Procurador Sindio general, siendo Regi-
dor, por cuyo medio se evitan las
incompatibilidades que se advierten
y luego que se verifique determinaz
se reserva este Ayuntamiento el re-
solver sobre la pretencion del d. Pe-
dro Mollá, nombrando, como nombra
por sus Comisarios que esecuten la
indicada Consulta a los Señores d.

Juan Bautista Peragala, y d. Nicovian-
no Lopez Planos, librandssele a este
ultimo separadamente los testimonios
que pide en dho. Informe, con el de
esta Determinacion.

Los Señores d. Jacinto Lopez, y d. Fran.
Esca, Dixerón: se Vanifican en la
anterior Dictamen, y el Sr. de Esca
añadió, que está en el Consejo

